



DECRETO No. 0295
(25 de septiembre de 2012)

Por medio del cual se crean unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y se desagregan unos subproyectos en presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0351 de 2011, las ordenanzas 168/96, 635 de 2011 y la 637 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que según la resolución 0038 del 24 de abril del 2008, por la cual se establecen unos mecanismos de control para la correcta utilización de los recursos del Fondo Nacional de Regalías. Establece que se debe reintegrar los rendimientos financieros generados por las asignaciones realizadas por el Fondo Nacional de Regalías.

Que según certificación expedida por la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad certifica que existen causados contablemente recursos de Rendimientos de los Recursos del Fondo Nacional de Regalías Petroleras, de mayo a agosto de 2012, por valor de (\$2.286.195), y de los meses de septiembre a diciembre de 2012, se proyecta recibir la suma de (\$3.277.000).

Que según certificación expedida por la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad certifica que existen causados contablemente recursos de Regalías Petroleras, de noviembre y diciembre del 2011, los cuales ingresaron en la vigencia 2012, y que con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente y en cumplimiento al principio de especialización del gasto deben ser adicionados.

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los subproyectos objeto de la presente adición presupuestal.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear una apropiación en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	APROPIACION
04-1- -	ADMINISTRACION CENTRAL
04-1- 3 -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
04-1- 3 17 -	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
04-1- 3 17 7 - 302	Reintegro rendimientos recursos F.N.R
04-8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015
04-8 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD
04-8 - 3 8	VIVIENDA
04-8 - 3 8 1	VIVIENDA
04-8 - 3 8 1 1	APOYO A PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE



DECRETO No. 0295
(25 de septiembre de 2012)

04-8 - 3 8 1 1 1	Apoyo a programas de construcción de vivienda de interés social en el Departamento del Putumayo
04-8 - 3 8 1 1 1 - 237	Construcción vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de Santiago, Departamento del Putumayo
04-8 - 3 8 1 1 1 - 237	Construcción vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo
04-8 - 3 8 1 1 1 - 237	Construcción vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo
04-8 - 6 -	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD, ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
04-8 - 6 1 -	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
04-8 - 6 1 12 -	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL
04-8 - 6 1 12 1 -	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY
04 - 8 - 6 1 12 1 1 - 238	Interventoria técnicas ejecutadas
04 - 8 - 6 1 12 1 1 - 238	Construcción vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de Santiago, Departamento del Putumayo (Interventoria)
04 - 8 - 6 1 12 1 1 - 238	Construcción vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo (Interventoria)
04 - 8 - 6 1 12 1 1 - 238	Construcción vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo (Interventoria)

ARTICULO SEGUNDO: - Crear un rubro en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	APROPIACION
04 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL
04 - 0314 -	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
04 - 031415 - 302	Rendimientos financieros Fondo Nacional de Regalías F.N.R

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$425.563.195.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS	425,563,195.00
04 - 01 -	INGRESOS CORRIENTES	420,000,000.00
04 - 0102 -	NO TRIBUTARIOS	420,000,000.00
04 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	420,000,000.00
04 - 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	420,000,000.00
04 - 0102060201 -	NIVEL NACIONAL	420,000,000.00
04 - 010206020107 -	REGALIAS Y COMPENSACIONES	420,000,000.00
04 - 01020602010701 -	REGALIAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO	420,000,000.00
04 - 0102060201070101 - 237	90% Inversion	400,000,000.00
04 - 0102060201070101 - 238	90% Inversion	20,000,000.00
04 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL	5,563,195.00
04 - 0314 -	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5,563,195.00
04 - 031415 - 302	Rendimientos financieros Fondo Nacional de Regalías F.N.R	5,563,195.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el artículo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$425.563.195.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL ADICION			425,563,195.00
04-1 - -	ADMINISTRACION CENTRAL			5,563,195.00
04-1 - 3 -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5,563,195.00
04-1 - 3 17 -	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5,563,195.00
04-1 - 3 17 7 - 302	Reintegro rendimientos recursos FNR			5,563,195.00
04-8 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015			420,000,000.00



DECRETO No. 0295
(25 de septiembre de 2012)

04-8 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD			400,000,000.00
04-8 - 3 8	VIVIENDA			400,000,000.00
04-8 - 3 8 1	VIVIENDA			400,000,000.00
04-8 - 3 8 1 1	APOYO A PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE			400,000,000.00
04-8 - 3 8 1 1 1 - 237	Apoyo a programas de construccion de vivienda de interes social en el Departamento del Putumayo	Regalias Petroleras	400,000,000.00	400,000,000.00
04-8 - 6 -	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD, ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA			20,000,000.00
04-8 - 6 1 -	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			20,000,000.00
04-8 - 6 1 12 -	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL			20,000,000.00
04-8 - 6 1 12 1 -	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY			20,000,000.00
04-8 - 6 1 12 1 1 - 238	Interventoria tecnicas ejecutadas		20,000,000.00	20,000,000.00

ARTICULO QUINTO: - Desagregar en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, los siguientes subproyectos así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
04-8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015			420,000,000.00
04-8 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD			400,000,000.00
04-8 - 3 8	VIVIENDA			400,000,000.00
04-8 - 3 8 1	VIVIENDA			400,000,000.00
04-8 - 3 8 1 1	APOYO A PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE			400,000,000.00
04-8 - 3 8 1 1 1	Apoyo a programas de construccion de vivienda de interes social en el Departamento del Putumayo			400,000,000.00
04-8 - 3 8 1 1 1 - 237	Construccion vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de Santiago, Departamento del Putumayo	Regalias Petroleras	100,000,000.00	100,000,000.00
04-8 - 3 8 1 1 1 - 237	Construccion vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo	Regalias Petroleras	200,000,000.00	200,000,000.00
04-8 - 3 8 1 1 1 - 237	Construccion viviend arural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo	Regalias Petroleras	100,000,000.00	100,000,000.00
04-8 - 6 -	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD, ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA			20,000,000.00
04-8 - 6 1 -	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			20,000,000.00
04-8 - 6 1 12 -	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL			20,000,000.00
04-8 - 6 1 12 1 -	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY			20,000,000.00
04 - 8 - 6 1 12 1 1 - 238	Interventoria tecnicas ejecutadas			20,000,000.00
04 - 8 - 6 1 12 1 1 - 238	Construccion vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de Santiago, Departamento del Putumayo (Interventoria)	Reglias Petroleras	5,000,000.00	5,000,000.00
04 - 8 - 6 1 12 1 1 - 238	Construccion vivienda rural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo (Interventoria)	Reglias Petroleras	10,000,000.00	10,000,000.00
04 - 8 - 6 1 12 1 1 - 238	Construccion viviend arural dispersa en sitio propio (CVRP) en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo (Interventoria)	Reglias Petroleras	5,000,000.00	5,000,000.00



DECRETO No. 0295

(25 de septiembre de 2012)

ARTICULO SEXTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2012

JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta
Tec. Administrativo